



BUIN, 14 de junio de 2009

DECRETO AR. N° 98- / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 14 de fecha 19 de enero del 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilada al grado 10° de la Planta Técnicos, a doña Eva Polina Ormeño Velásquez, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2009.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Eva Polina Ormeño Velásquez, para que efectúe las labores técnicas de Dibujante Técnico en la Oficina del Servicio de Impuestos Internos, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorandum N° 40 de fecha 09 de marzo de 2009, mediante el cual el señor Director de Obras Municipales, solicita el señor Administrador Municipal autorizar la renovación del nombramiento a contrata de doña Eva Polina Ormeño Velásquez, para efectuar labores técnicas en la Dirección de Obras Municipales, Oficina de Servicio de Impuestos Internos, a contar de 01 y hasta el 30 de abril de 2009.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

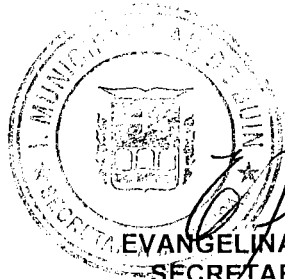
1.- Apruébese el nombramiento a contrata a doña **EVA POLINA ORMEÑO VELASQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores técnicas de Dibujante Técnico, en la Oficina del Servicio de Impuestos Internos, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a contar del 01 y hasta el 30 de abril del 2009, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilada al Grado 10° de la Planta Técnicos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro en la Contraloría General de la República. Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria continuará en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/JBM/PEV/IVR/ivr.

[Signature]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Direc. de Obras Municipales.
- Depto. Recursos Humanos.